



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 8 de julio de 2004

PLENO

DE LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2004

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Los dictámenes del CESE son accesibles *in extenso* y en las 20 lenguas oficiales en la siguiente dirección del sitio Internet del Comité:

<http://www.esc.eu.int> (rúbrica "Documentos")

1. POLÍTICA ECONÓMICA Y COHESIÓN SOCIAL

- ***Tercer informe sobre la cohesión económica y social***

- **Ponente:** Sr. BARROS VALE (Gr. I-PT)

- **Referencia :** COM(2004) 107 final – CESE 962/2004

- **Puntos clave:**

El CESE manifiesta su preocupación por que a pesar de la evolución positiva, persisten disparidades regionales en términos de desarrollo económico y social.

Parece necesario que la economía europea se concentre en las actividades basadas en el conocimiento, la innovación y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de hacer la economía europea más competitiva y aumentar el empleo y el nivel de vida.

El CESE está de acuerdo con la nueva arquitectura definida para la política de cohesión de la Unión Europea para el período posterior a 2006, con la limitación del número de instrumentos financieros destinados a la política de cohesión y con el principio de reducir tanto los objetivos como los instrumentos financieros asociados a los mismos.

El CESE insiste una vez más en la necesidad de que la participación de los interlocutores económicos y sociales en los comités de seguimiento sea obligatoria y se valore con la concesión del derecho a voto.

Por último, el CESE acoge favorablemente la intención de la Comisión de establecer, en el marco de la convergencia, un mecanismo específico que compense a todas las regiones ultraperiféricas, así como las regiones que tengan debilidades estructurales permanentes.

- **Contacto:** *Sr. Roberto Pietrasanta*

(Tel.: 00 32 2 546 93 13 – e-mail: roberto.pietrasanta@esc.eu.int)

- ***Transformaciones industriales y cohesión económica, social y territorial***

- **Ponente:** Sr. LEIRIAO (Actividades diversas - PT)
- **Coponente:** Sr. CUÉ (delegado – BE)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 959/2004
- **Puntos clave:**

El objetivo del dictamen es comprobar que los instrumentos al servicio de la cohesión económica, social y territorial son los adecuados y verificar si existen o no condiciones marco favorables a las empresas, que permitan que las transformaciones industriales se lleven a cabo en compatibilidad con la necesidad de competir de las empresas.

El hecho de que el capítulo de conclusiones y recomendaciones contemple diecisiete puntos indica que nuestro análisis se centra en la necesidad de mejoras en las políticas, instrumentos, criterios de elegibilidad de las regiones para los fondos comunitarios, aplicación de buenas prácticas y búsqueda de sinergias entre las políticas y los instrumentos, así como de coordinación general en la aplicación de las estrategias estructurales de la UE, como la estrategia de Lisboa, las reformas estructurales y el desarrollo sostenible.

La argumentación se basa en los siguientes elementos, presentados siguiendo el hilo conductor de los capítulos del dictamen:

- desarrollo regional como regulador de la globalización a través de la creación de 'clusters' a nivel regional como medio eficaz de atracción y establecimiento de las empresas;
- responsabilidad social de las empresas y aplicación de buenas prácticas con un planteamiento preventivo y de anticipación en lo que se refiere a la gestión de las transformaciones;
- negociación y diálogo social en las empresas para que la reestructuración sea abordada de manera socialmente responsable, a través de una actitud positiva por parte de la administración y de los trabajadores de las empresas que permita encontrar soluciones acertadas para las empresas, los trabajadores y la colectividad, logrando así un equilibrio entre lo social y lo económico;
- cooperación entre los empresarios, interlocutores sociales, sociedad civil (universidades, centros de investigación e innovación, asociaciones, etc.) y autoridades locales, de manera

que se creen las condiciones necesarias para el aumento de la productividad y se mejore el potencial de crecimiento de las regiones;

- propuesta del concepto de 'región más favorecida', para tener en cuenta la situación de las regiones que, a pesar de tener elevados niveles de cohesión social y empleo, pierdan repentinamente competencias debido a la deslocalización de empresas y a la inexistencia de actividades económicas alternativas que puedan sustentarlas en términos de empleo; estas regiones se beneficiarían de apoyos financieros, al objeto específico de regenerar el tejido económico.
- **Contacto:** *Sr. Miguel Cólera*
(Tel.: 00 32 2 546 96 29 – e-mail: josemiguel.colerarodriguez@esc.eu.int)

2. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DESARROLLO RURAL

- ***Las áreas metropolitanas europeas: repercusiones socioeconómicas para el futuro de Europa***

- **Ponente:** Sr. van IERSEL (Empresarios – NL)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 968/2004
- **Puntos clave:**

El CESE señala que, en aras de la Unión:

- deberían definirse las áreas metropolitanas de los 25 países de la Unión,
- debería recogerse anualmente un conjunto de datos pertinentes sobre estos territorios, en particular los datos de las encuestas europeas de población activa,
- deberían evaluarse los principales indicadores de la Estrategia de Lisboa para estos territorios,
- deberán identificarse en estos territorios las concentraciones de actividad ("clusters") de alto valor añadido,
- la Comisión debería presentar un informe periódico sobre la situación socioeconómica de las áreas metropolitanas y su posicionamiento.

La recogida de estas informaciones y su puesta a disposición de todos debería tener las consecuencias fructíferas siguientes:

- contribuir al reconocimiento de las áreas metropolitanas y a profundizar en el conocimiento de su realidad social, económica y medioambiental,
- facilitar la evaluación de las ventajas e inconvenientes de estos territorios a escala europea,
- mejorar la definición y la aplicación de las políticas tanto europeas como nacionales adaptándolas a las características particulares de estos territorios,
- proporcionar a los gobiernos regionales y locales la evaluación de la situación competitiva de sus territorios a escala europea, evaluación de la que actualmente no se dispone o que se realiza con un elevado coste sobre fundamentos inciertos,
- enriquecer el debate sobre la política regional europea facilitando el diálogo entre todas las partes interesadas partiendo de fundamentos objetivos,
- facilitar al sector privado informaciones útiles para la definición pertinente de las estrategias de las empresas.

El CESE considera indispensable la creación de una célula "áreas metropolitanas" dentro de Eurostat, encargada de recoger anualmente los datos arriba mencionados.

El CESE espera que las instituciones europeas compartan las orientaciones presentadas en el dictamen. Por este motivo, el CESE considera deseable que, paralelamente a la creación de un foro en el que participen las áreas metropolitanas y la Comisión, la presentación de la situación de estas áreas también figure en el orden del día de Consejo de "Competitividad" y del Consejo informal sobre la Ordenación del Territorio y las cuestiones urbanas.

- **Contacto:** *Sr. Alberto Allende*
(Tel.: 00 32 2 546 96 79 – e-mail: alberto.allende@esc.eu.int)

- ***Desarrollo rural: seguimiento de la Conferencia de Salzburgo***

- **Ponente:** Sr. BROS (Actividades diversas - FR)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 961/2004
- **Puntos clave:**

El Comité se propone examinar la coherencia entre la futura política regional y la futura política de desarrollo rural a fin de limitar las "zonas grises", profundizar en la propuesta de los tres ejes futuros que constituirán la política de desarrollo rural –una agricultura competitiva, la protección del medio ambiente y la contribución a la cohesión económica y social en las zonas rurales– y definir los elementos de la simplificación administrativa.

El Comité pide a la Comisión y al Consejo que, en el marco de la cohesión territorial, recuerden que **el desarrollo de las zonas rurales sigue siendo uno de los objetivos prioritarios de la política regional**. Por lo tanto, los problemas de creación de empleo, de formación continua y de acceso a las nuevas tecnologías de la información en el medio rural deben encontrar una respuesta plenamente satisfactoria en esta política. El Comité subraya que el objetivo principal del segundo pilar de la PAC debe ser el acompañamiento de la agricultura en su adaptación para responder a la evolución de las expectativas de los ciudadanos. El Comité pide encarecidamente al Consejo y al Parlamento Europeo que **asignen los recursos financieros adecuados a la política de desarrollo rural**, si no se quiere dejarla vacía de contenido. El Comité subraya su oposición a toda intención de recurrir a Direcciones Generales distintas y al nombramiento de comisarios distintos para las cuestiones agrarias y de desarrollo rural. El Comité recuerda que **los aspectos multifuncionales de la producción agrícola contribuyen de varias maneras a mantener un campo vivo** y subraya que **los intercambios de experiencias y la transferencia de metodologías** deberían ocupar, asimismo, un lugar especial. El Comité considera que debería reforzarse el eje de ayuda a la inversión en las explotaciones agrarias.

La simplificación de la programación implica que no haya más que un fondo para gestionar las acciones que corresponden a la política de desarrollo rural. Sin embargo, **el Comité subraya que las modalidades de gestión de este fondo único deben ser coherentes con las aplicadas a los Fondos Estructurales**. El Comité señala que **la iniciativa Leader** debería seguir acompañando las iniciativas locales y buscando nuevas vías de desarrollo para las zonas rurales.

- **Contacto:** *Sra. Eleonora Di Nicolantonio*
(Tel.: 00 32 2 546 94 54 – correo electrónico: eleonora.dinicolantonio@esc.eu.int)

3. EMPLEO Y DERECHOS SOCIALES Y SOCIETALES

- ***Protección social: hacer que el trabajo sea rentable***

- **Ponente:** Sra. St Hill (Empresarios – UK)

- **Referencia:** COM(2003) 842 final – 2003/0207 (COD) – CESE 966/2004

- **Puntos clave:**

El Comité pide a los Estados miembros un esfuerzo de convergencia para hacer que el trabajo sea rentable. Para ello, el empleo debe convertirse en una alternativa al desempleo que resulte verdaderamente atractiva desde el punto de vista económico eliminando todos los obstáculos al

empleo remunerado. La cuestión esencial que deben afrontar los Estados miembros para hacer que el trabajo sea rentable es la de establecer un punto de referencia para optar al subsidio de desempleo, de modo que las personas sigan teniendo un incentivo para continuar en el mercado laboral. El Comité distingue entre las aportaciones de una política de beneficios inmediatos que ofrece a los trabajadores escasamente cualificados subsidios de corta duración pero definitivos y la inversión en capital humano, que se desarrolla a más largo plazo y es la clave para hacer que el trabajo sea rentable, en particular para los más vulnerables en la perspectiva a largo plazo de la economía sostenible.

El Comité desea insistir en la gran contribución que pueden hacer las empresas privadas y los empresarios para alcanzar los objetivos europeos de empleo. Debe trabajarse para establecer unas políticas de demanda viables que se centren en los cambios que se detectan en las conductas de los empresarios con el fin de promover la consecución de los objetivos de Lisboa de un empleo sostenible y de más calidad en toda Europa.

Además de apoyar las buenas prácticas, es preciso sancionar las prácticas incorrectas en que pueden incurrir algunos empresarios, como la discriminación por razones de sexo, raza, orientación sexual o edad, a fin de apoyar la innovación, incrementar la oferta de trabajo y tener la posibilidad de ampliar la duración de la vida laboral en las economías europeas.

Por tanto, es preciso aplicar en los Estados miembros una gama de instrumentos y regímenes de asistencia respaldada por una sólida coordinación nacional que equilibre la oferta de trabajo y los instrumentos de la demanda. Es preciso establecer un cuidadoso equilibrio entre los efectos que produce la combinación de subsidios e impuestos sobre las rentas familiares y anticiparse a ellos prestando especial atención a las estructuras de incentivos a que dan lugar en las familias pobres. Igualmente se ha señalado que hay otras medidas –como la provisión de guarderías, los horarios de trabajo flexibles, la seguridad y la movilidad en el trabajo y las oportunidades de formación– esenciales para un marco político exhaustivo con el que hacer que el trabajo sea rentable.

- **Contacto:** *Sr Alan Hick*
(Tel.: 00 32 2 546 93 02 – e-mail: alan.hick@esc.eu.int)

- **Revisión de la Directiva 93/104 sobre ordenación del tiempo de trabajo**
- **Ponente:** Sr. HAHR (Empresarios – SE)

- **Referencia:** COM(2003) 843 final – CESE 964/2004

- **Puntos clave:**

El objeto de la Comunicación es la Directiva 93/104/CE de 23 de noviembre de 1993, modificada por la Directiva 2000/34/CE, por la que se establecen los requisitos mínimos relativos a la ordenación del tiempo de trabajo para garantizar una mayor seguridad y protección de la salud de los trabajadores.

El Comité:

- considera inadecuado el método de consulta empleado por la Comisión, dado que el tiempo de trabajo es objeto de convenios colectivos; la Comisión debería haber consultado a los interlocutores sociales antes de poner en marcha el procedimiento de consulta de las instituciones europeas y los dos comités;
- opina que es necesario que se realice un análisis más profundo de la aplicación de la Directiva sobre la ordenación del tiempo de trabajo en las legislaciones nacionales y de sus consecuencias;
- considera que las provisiones vigentes dan a los interlocutores sociales la flexibilidad necesaria para adaptar el tiempo de trabajo puesto que muchos Estados miembros ya utilizan, por medio de acuerdos colectivos, un *periodo de referencia* de doce meses;
- subraya que las sentencias del Tribunal sobre la definición del tiempo de trabajo pueden generar problemas, pero, en las circunstancias actuales, no desea recomendar en particular ninguna de las soluciones presentadas por la Comisión;
- todavía no se pronuncia a favor o en contra de la cláusula de no aplicación en esta fase, a pesar de tener ciertas reservas al respecto; para ello es necesario analizar detalladamente la situación con la colaboración de los interlocutores sociales;
- llama la atención sobre las dificultades que encuentran los padres a la hora de combinar la vida laboral con las responsabilidades familiares

– **Contacto:** Sr. Torben Bach Nielsen
(Tel.: 00 2 546 96 19 – e-mail: torben.bachnielsen@esc.eu.int)

4. MERCADO INTERIOR EN LOS ÁMBITOS ECONÓMICO, FINANCIERO Y FISCAL

- **Programa plurianual/PYME (2001-2005)**
- **Ponente:** Sr. DIMITRIADIS (Empresarios – EL)
- **Referencia:** COM(2003) 758 final – 2003/0297 (COD) – CESE 950/2004

– **Puntos clave:**

El CESE aprueba las modificaciones propuestas por la Comisión a su Decisión 2000/819/CE.

El CESE considera que el Mecanismo de garantía para las PYME es particularmente útil y pide que se refuercen sustancialmente los fondos que se le destinan. Asimismo insta a que se haga todo lo posible para que se incorporen lo antes posible aquellos países que hasta ahora no están incluidos (Grecia, Irlanda y Luxemburgo). El CESE apoya los esfuerzos para ampliar el Mecanismo de garantía para las PYME en vista de la adhesión de los nuevos Estados miembros, por consiguiente, debe revisarse el presupuesto.

El CESE insta a la Comisión a que tome las medidas necesarias para reforzar aún más el Plan de ayuda inicial del MET, ya que en su opinión es un instrumento esencial, en particular para desarrollar pequeñas y medianas empresas innovadoras y para apoyar proyectos empresariales de alto riesgo.

El CESE pide que se encuentren fondos en cantidad sustancialmente mayor para cubrir las necesidades más importantes de las PYME en el campo de la información, nuevas tecnologías y biotecnología. Tras las experiencias adquiridas en el VI Programa marco de investigación y desarrollo tecnológico, el CESE considera que, en caso necesario, es preciso reactivar los microprogramas a favor de las PYME.

El CESE aprueba la propuesta de la Comisión de liquidar gradualmente el programa ECE habida cuenta de que su actual estructura es objeto de muchas críticas, pero quiere subrayar también que sigue mostrándose a favor de los programas de carácter internacional.

- **Contacto:** *Sra. Aleksandra Klenke*
(Tel.: 32 2 546 98 99 – e-mail: aleksandra.klenke@esc.eu.int)

- ***Pagos en el mercado interior***

- **Ponente:** Sr. RAVOET (Empresarios – BE)
- **Referencia:** COM(2003) 718 final – CESE 951/2004
- **Puntos clave:**

El Comité respalda a la Comisión Europea en su afán por reforzar la confianza de los consumidores, la certidumbre jurídica y la eficacia del mercado en lo que se refiere a los pagos realizados en el mercado interior. Considera positivo, además, el enfoque consistente en proponer la autorregulación y la corregulación como posible planteamiento en varios de los ámbitos mencionados en los 21 anexos.

No cabe duda de que si las medidas de autorregulación no tienen éxito, debería preverse una legislación europea.

El Comité considera que debería orientarse el marco general hacia el objetivo de garantizar transparencia a los consumidores y que éste ha de ser compatible con la estrategia política comunitaria en favor del consumidor.

- **Contacto:** *Sra. Aleksandra Klenke*
(Tel.: 32 2 546 98 99 – e-mail: aleksandra.klenke@esc.eu.int)

- ***Imposición de dividendos percibidos por personas físicas***

- **Ponente:** Sr. RETUREAU (Trabajadores-FR)
- **Referencia:** COM(2003) 810 final – CESE 963/2004
- **Puntos clave:**

El Comité considera que el tratamiento de las dobles imposiciones y del gravamen de las retenciones eventuales de los dividendos domésticos y de los dividendos entrantes y salientes para garantizarles un trato no discriminatorio constituyen objetivos importantes, siempre que no se ponga en entredicho en el ámbito nacional el principio fundamental de igualdad de las personas físicas ante las cargas públicas. Asimismo, los Estados miembros podrían plantearse establecer cooperaciones entre los países que practiquen métodos fiscales similares, con el fin de estudiar las mejores prácticas fiscales disponibles.

El Comité, por último, considera que la Comunicación de la Comisión abre la perspectiva de resolver problemas que son objeto de numerosas consultas al Tribunal de Justicia, consultas que convendría evitar en el futuro, para evitar sobrecargarlo inútilmente con demandas en este sentido.

- **Contacto:** *Sra. Borbála Szij.*
(Tel.: 00 32 2 546 92 54 - e-mail : borbala.szij@esc.eu.int)

- ***Procedimientos de consulta/Créditos financieros***

- **Ponente:** Sr. von FÜRSTENWERTH (Empresarios – DE)
- **Referencia:** COM(2004) 159 final – 2004/0090 (CNS) – CESE 952/2004
- **Contacto:** *Sra. Aleksandra Klenke*
(Tel.: 32 2 546 98 99 – e-mail: aleksandra.klenke@esc.eu.int)

5. RELACIONES CON LOS CANDIDATOS A LA ADHESIÓN

- ***Las relaciones UE-Turquía ante la perspectiva del Consejo Europeo de diciembre de 2004***

- **Ponente:** Sr. ETTY (Trabajadores – NL)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 965/2004

- **Puntos clave:**

En este dictamen el CESE expone su posición en cuanto a las relaciones entre la UE y Turquía ante la futura decisión de la cumbre europea de diciembre de 2004, en donde el Consejo deberá pronunciarse sobre la posibilidad de fijar una fecha para el comienzo de las negociaciones de adhesión con Turquía.

El CESE recuerda que Turquía ha demostrado durante varias décadas que ha optado inequívocamente por volverse hacia Europa.

El CESE observa que los resultados del proceso de reforma de Turquía han sido impresionantes en los últimos dos o tres años.

El CESE insiste en que Turquía debe satisfacer los mismos criterios políticos que los demás países candidatos antes de que puedan iniciarse las negociaciones y que deben evaluarse sus resultados en el proceso de reforma con arreglo a los mismos criterios que se han utilizado para otros países candidatos. La UE debería realizar todos los esfuerzos posibles para evitar la mínima insinuación relativa a la aplicación de un doble rasero.

El CESE considera que lo que la UE puede y debe exigir de manera realista a Turquía es la realización de progresos tan creíbles para finales de 2004 que pueda esperarse haber llegado para entonces a un "punto sin retorno".

Por lo tanto, el CESE opina que debe adoptarse una decisión positiva sobre el inicio de las negociaciones de adhesión a la UE con Turquía si, para el próximo mes de diciembre, el Gobierno turco:

- ha adoptado medidas para satisfacer las solicitudes relativas al papel del ejército en la sociedad turca (el ejército debe limitarse a sus funciones básicas de defensa y seguridad);

- ha demostrado su decisión de aplicar en la práctica las reformas jurídicas relativas a los derechos culturales de los kurdos en las provincias surorientales del país;
- ha comenzado a concretizar las intenciones manifestadas y los compromisos adquiridos en relación con el retorno voluntario, la rehabilitación y la compensación de los desplazados víctimas de la violencia en el sureste del país en los años ochenta y noventa;
- ha adaptado plenamente su legislación y sus prácticas en materia de derechos y libertades sindicales básicos a los Convenios 87 y 98 de la OIT;
- ha eliminado de la Ley de Asociaciones toda tendencia antidemocrática y se ha abstenido de restringir en la práctica el libre funcionamiento de las organizaciones genuinas de la sociedad civil, incluidas las religiosas; y
- ha creado las condiciones necesarias para el funcionamiento libre e independiente del Consejo Económico y Social de Turquía.

El CESE desea que la cumbre europea de diciembre de 2004 pueda concluir que se han cumplido los criterios políticos y, por lo tanto, decida abrir las negociaciones a la mayor brevedad posible.

- **Contacto:** *Sr. Jacques Kemp*
(Tel.: 00 32 2 546 98 10 – e-mai : jacques.kemp@esc.eu.int)

6. POLÍTICAS INDUSTRIALES Y SECTORIALES

• *Industria textil*

- **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)
- **Coponente:** Sr. NOLLET (Trabajadores – BE)

- **Referencia:** COM(2003) 649 final – CESE 967/2004

- **Puntos clave:**

Resulta importante que la Comisión, con la participación de los Estados y los interlocutores sociales, consiga ayudar al sector textil y de la confección a evolucionar técnicamente y a superar los retos de la globalización. Junto a las "plataformas tecnológicas" ya establecidas por las políticas comunitarias, se podría crear una cuarta plataforma relacionada con los aspectos múltiples e innovadores del textil de concepción moderna.

Se debe incrementar la capacidad de innovación, sobre todo de las PYME, mediante programas y proyectos acordados a nivel local, con la contribución de todas las fuerzas sociales y la

participación de los centros de investigación. Sería muy conveniente crear una red de excelencia que, mediante estrechos vínculos con el mundo empresarial y del trabajo, aproveche las oportunidades ofrecidas por el Sexto Programa Marco y establezca una "previsión tecnológica" encaminada al desarrollo tecnológico del sector.

El CESE considera que se debe intervenir con todo el peso de la cultura europea (que cabe cifrar en la expresión "economía social de mercado") para que se modifiquen las normas de la OMC lo mejor posible. Pero es necesario llegar sin tardanza a imponer el respeto de algunas prioridades sociales, medioambientales y económicas, desde el momento en que, en su calidad de potencia económica a escala mundial, la UE puede contribuir a la eficacia de la gobernanza mundial.

Las facilidades aduaneras podrían reservarse solamente a los 49 países menos desarrollados. Las negociaciones iniciadas en Doha deberían terminar estableciendo situaciones de reciprocidad más clara entre la zona paneuromediterránea y los países asiáticos.

El CESE apoya a la Comisión en sus esfuerzos por hacer más eficaz los instrumentos de defensa comercial. También se deben reforzar los controles en las aduanas de la UE con el objetivo de llegar cuanto antes a un sistema aduanero común y coherente con la legislación relativa al mercado interior.

Para combatir la falsificación y el fraude y proporcionar más información a los consumidores podría estudiarse un sistema de etiquetado de origen. El CESE propone, llegado el caso, examinar la posibilidad de registrar la trazabilidad de los productos.

- **Contacto:** *Sra. Aleksandra Klenke*
(Tel.: 32 2 546 98 99 – e-mail: aleksandra.klenke@esc.eu.int)

- **Construcción naval**

- **Ponente:** Sr. van IERSEL (Empresarios – NL)
- **Referencia:** COM(2003) 717 final – CESE 949/2004
- **Puntos clave:**

LeaderSHIP 2015 arranca con el objetivo de lograr unas condiciones equitativas a nivel mundial. El CESE recalca la importancia que reviste este ámbito político como piedra angular de toda la estrategia. Apoya plenamente el actual planteamiento de la UE en materia de política comercial,

encaminado a la consecución efectiva de un acuerdo internacional que garantice una estricta disciplina en todo el mundo.

La I+D y la innovación revisten una importancia fundamental. Es un elemento esencial para garantizar el éxito.

El CESE considera que el fondo de garantía europeo deberá ser operativo cuanto antes, tal y como se propone en la iniciativa LeaderSHIP.

El CESE acoge con satisfacción al acuerdo al que han llegado la industria y la Comisión sobre el tipo de requisitos y políticas medioambientales que necesita el sector.

La UE presenta todavía importantes puntos débiles en el cumplimiento de las normas aplicables sobre seguridad en el transporte marítimo. Asimismo, la consolidación del transporte marítimo de corta distancia y el objetivo de trasladar el tráfico vial al mar constituyen importantes objetivos medioambientales. Para poder alcanzarlos, es preciso modernizar aún más las infraestructuras, incluidos los puertos y los buques.

El factor humano constituye un elemento esencial, por lo que el CESE acoge con satisfacción la intención de intensificar un diálogo sectorial en el que tengan cabida tanto la Comisión como los empresarios y los sindicatos.

El CESE se muestra de acuerdo con el planteamiento actualmente en boga en Europa que propone favorecer sectores industriales específicos como la construcción naval y la aeronáutica en el marco de los objetivos de defensa y de la interacción entre las industrias civil y militar.

- **Contacto:** *Sr. João Pereira Dos Santos*
(Tel.: 00 32 2 546 92 45 – e-mail: joao.pereiradossantos@esc.eu.int)

7. ENERGÍA – PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

- ***La energía de fusión***
 - **Ponente:** Sr. WOLF (Actividades diversas - DE)
 - **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 955/2004
 - **Puntos clave:**

El Comité considera que el uso pacífico de la energía de fusión posee el potencial necesario para contribuir de un modo muy esencial a solucionar a largo plazo el abastecimiento de energía de un modo sostenible, respetuoso con el medio ambiente y competitivo.

El motivo estriba en las ventajas potenciales de esta tecnología del futuro, a saber:

- Los recursos de combustible disponibles son ilimitados, al menos dentro del horizonte de los tiempos históricos. No se producen gases perjudiciales para el clima ni productos de fisión o actínidos.
- Las características de seguridad intrínsecas impiden una liberación incontrolada de energía.
- La radiactividad de los materiales de la cámara de combustión disminuirá hasta el nivel de la radiotoxicidad de las cenizas de carbón en cuestión de unos centenares de años o, como mucho, de algunas decenas de años; con ello queda resuelto en gran parte el problema del almacenamiento definitivo.
- El potencial de la energía de fusión constituye un complemento al de las fuentes de energía renovables, con la ventaja, respecto a la energía eólica y la energía solar, de no depender de las condiciones meteorológicas ni del ciclo anual ni diario. Lo mismo cabe decir con vistas a una relación adecuada entre sistemas centralizados y descentralizados.

El CESE se pronuncia firmemente a favor de un mayor fomento de los trabajos de I+D en el campo de la energía de fusión. Para la industria europea la construcción de ITER y el desarrollo de DEMO representa una inyección para la economía y un impulso para la competencia y la innovación en un terreno de la técnica que aún está virgen y que es de gran complejidad. Todo ello tiene también una gran importancia para la aplicación de las estrategias de Lisboa y Gotemburgo.

Finalmente, el Comité acoge con satisfacción y suscribe la decisión del Consejo Europeo en la que ratifica el apoyo unánime a la oferta europea para el proyecto ITER e insta al Consejo, al Parlamento y a la Comisión a que tomen las medidas oportunas, agoten realmente todas las posibilidades y, en caso necesario, desarrollen nuevos planes estructurales de la división internacional del trabajo con el fin de que ITER se pueda construir de cualquier modo en Europa.

- **Contacto:** *Sr. Siegfried Jantscher*
(Tel.: 00 32 2 546 82 87– e-mail: siegfried.jantscher@esc.eu.int)

- ***Interconexiones eléctricas/Eslovenia***

- **Ponente:** Sr. SIMONS (Empresarios – NL)

- **Referencia:** COM(2004) 309 final – 2004/0109 (COD) – CESE 958/2004

- **Contacto:** *Sr. Siegfried Jantscher*

- (Tel.: 00 32 2 546 82 87 – e-mail: siegfried.jantscher@esc.eu.int)*

8. POLÍTICA ESPACIAL DE TELECOMUNICACIONES

- ***Situación/GALILEO***

- **Ponente:** Sr. BUFFETAUT (Empresarios – FR)
- **Referencia:** COM(2003) 112 final – CESE 956/2004
- **Contacto:** *Sr. Raffaele Del Fiore*
(Tel.: 00 32 2 546 97 94 – correo electrónico: raffaele.delfiore@esc.eu.int)

9. TRANSPORTES – SEGURIDAD TÉCNICA Y FÍSICA

- ***Protección portuaria***

- **Ponente:** Sra. BREDIMA (Empresarios – EL)
- **Referencia:** COM(2004) 76 final – 2004/0031 (COD) – CESE 954/2004
- **Contacto:** *Sr. Luís Lobo*
(Tel.: 00 32 2 546 9717 - e-mail: luis.lobo@esc.eu.int)

- ***Licencias a las empresas ferroviarias***

- **Ponente :** Sr. CHAGAS (Trabajadores – PT)
- **Referencia:** COM(2004) 232 final – 2004/0074 (COD) – CESE 957/2004
- **Contacto:** *Sr. Luís Lobo*
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 - e-mail: luis.lobo@esc.eu.int)

- ***Código internacional de gestión de la seguridad***

- **Ponente:** Sra. BREDIMA (Empresarios – EL)
- **Referencia:** COM(2003) 767 final – 2003/0297 (COD) – CESE 953/2004

- **Contacto:** *Sr. Luís Lobo*
(Tel.: 00 32 2 546 97 17 – correo electrónico: luis.lope@esc.eu.int)

10. POLÍTICA DE INMIGRACIÓN

- ***Convención internacional para los trabajadores migratorios***

- **Ponente:** Sr. PARIZA CASTAÑOS (Trabajadores – ES)

- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 960/2004

- **Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo, en consonancia con los dictámenes que ha elaborado en relación con la política europea de inmigración y de conformidad con la opinión del Parlamento Europeo, propone que los Estados miembros de la Unión Europea ratifiquen la Convención internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

El CESE propone al Presidente de la Comisión y a la Presidencia en ejercicio del Consejo que adopten las iniciativas políticas adecuadas para que en los próximos 24 meses los Estados miembros procedan a la ratificación de la Convención y que la UE ratifique también la Convención cuando el tratado constitucional le autorice la firma de acuerdos internacionales. Con el fin de facilitar la ratificación, la Comisión realizará un estudio en el que se analicen las legislaciones nacionales y comunitarias en relación con la Convención. Además, los interlocutores sociales y otras organizaciones de la sociedad civil se asociaran con el CESE y la Comisión en la promoción de la ratificación.

- **Contacto:** *Sr. Pierluigi Brombo*
(Tel.: 00 32 2 546 97 18 – correo electrónico: pierluigi.brombo@esc.eu.int)